

**CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
CUARTA SESIÓN DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO
SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA**

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS TRECE HORAS DEL VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO, SE REUNIÓ DE MANERA MIXTA, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN ACATAMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CONFORME A LA CONVOCATORIA EMITIDA POR LA CONSEJERA PRESIDENTA PATRICIA AVENDAÑO DURÁN, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN CONFERIDA POR EL ARTÍCULO 77, FRACCIÓN VI DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL. -----

A CONTINUACIÓN, SE LISTA A LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL QUE ASISTIERON A LA SESIÓN: -----

C. PATRICIA AVENDAÑO DURÁN CONSEJERA PRESIDENTA	C. ERIKA ESTRADA RUIZ CONSEJERA ELECTORAL
C. MARÍA DE LOS ÁNGELES GIL SÁNCHEZ CONSEJERA ELECTORAL	C. MAIRA MELISA GUERRA PULIDO CONSEJERA ELECTORAL
C. CECILIA AÍDA HERNÁNDEZ CRUZ CONSEJERA ELECTORAL	C. SONIA PÉREZ PÉREZ CONSEJERA ELECTORAL
C. CÉSAR ERNESTO RAMOS MEGA CONSEJERO ELECTORAL	C. BERNARDO NÚÑEZ YEDRA SECRETARIO DEL CONSEJO
C. JUAN DUEÑAS MORALES REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	C. BENJAMÍN JIMÉNEZ MELO REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO
C. DAFNE ROSARIO MEDINA MARTÍNEZ REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	C. NATALIA DAHI BARAJAS RANGEL REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO
C. CARLOS Yael VÁZQUEZ MÉNDEZ REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO MORENA	DIP. MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA REPRESENTANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA
DIP. TANIA NANETTE LARIOS PÉREZ REPRESENTANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	DIP. NORA DEL CARMEN BÁRBARA ARIAS CONTRERAS REPRESENTANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA CIUDAD DE MÉXICO

- **LA CONSEJERA PRESIDENTA** SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL CONSEJO PROCEDER AL PASE DE LISTA, A EFECTO DE VERIFICAR LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL, MISMA QUE SE DESARROLLÓ DE MANERA MIXTA; PRESENCIAL EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DE FORMA VIRTUAL A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA "CISCO WEBEX", EN TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA RESPECTIVA Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 4 Y 14 PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO, QUINTO, SEXTO Y APARTADO B) DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL Y COMISIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO. -----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO** CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 22 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL Y COMISIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PROCEDIÓ AL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA, A EFECTO DE VERIFICAR EL QUÓRUM LEGAL DE QUIENES INTEGRAN EL CONSEJO



GENERAL, INFORMANDO QUE SE ENCONTRABA DE MANERA PRESENCIAL EN LA SALA DEL CONSEJO GENERAL LAS CONSEJERAS Y EL CONSEJERO ELECTORALES: ERIKA ESTRADA RUÍZ, MARÍA DE LOS ÁNGELES GIL SÁNCHEZ, MAIRA MELISA GUERRA PULIDO, CECILIA AÍDA HERNÁNDEZ CRUZ, SONIA PÉREZ PÉREZ Y CÉSAR ERNESTO RAMOS MEGA, ASÍ COMO, DE MANERA PRESENCIAL O VIRTUAL, LAS REPRESENTACIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS: ACCIÓN NACIONAL (C. JUAN DUEÑAS MORALES, SUPLENTE); VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO (C. DAFNE ROSARIO MEDINA MARTÍNEZ, SUPLENTE); MOVIMIENTO CIUDADANO (C. NATALIA DAHI BARAJAS RANGEL, PROPIETARIA); MORENA (C. CARLOS Yael VÁZQUEZ MÉNDEZ, SUPLENTE); GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA (DIP. MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA, PROPIETARIA), GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA CIUDAD DE MÉXICO (DIP. NORA DEL CARMEN BÁRBARA ARIAS CONTRERAS, PROPIETARIA); LA CONSEJERA PRESIDENTA (C. PATRICIA AVENDAÑO DURÁN) Y EL SECRETARIO DEL CONSEJO (C. BERNARDO NÚÑEZ YEDRA), POR LO QUE, CON UNA ASISTENCIA DE CATORCE INTEGRANTES, INFORMÓ QUE EXISTÍA QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR VÁLIDAMENTE. -----

- **LA CONSEJERA PRESIDENTA** DECLARÓ EL INICIO DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 50, NUMERAL 2 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 47 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 16 FRACCIÓN II Y 21 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL Y COMISIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO. -----

A CONTINUACIÓN, SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL CONSEJO DAR LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA CON EL CUAL SE CONVOCÓ. -----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO** INFORMÓ QUE EL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA FUE OPORTUNAMENTE HECHO DEL CONOCIMIENTO DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 15, PRIMER PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL Y COMISIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL CUAL SE INTEGRÓ POR: ----

1. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE APRUEBAN DIVERSAS REFORMAS AL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL Y COMISIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO. -----

2. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS CONSEJERAS ELECTORALES QUE INTEGRARÁN EL COMITÉ EDITORIAL, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ACUERDO IECM/ACU-CG-142/2024. -----

- **LA CONSEJERA PRESIDENTA** SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL, EL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA Y CONSULTÓ SI ALGUIEN DESEABA HACER USO DE LA PALABRA. -----



-EN USO DE LA PALABRA, EL CONSEJERO ELECTORAL CÉSAR ERNESTO RAMOS MEGA MANIFESTÓ LA PROPUESTA DE RETIRAR EL PUNTO DOS DEL ORDEN DEL DÍA, EN RAZÓN DE QUE, SI BIEN SE TENÍA UN PROYECTO DE ACUERDO SÓLIDO SOBRE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ EDITORIAL, FALTABA AGREGAR A LAS PERSONAS ACADÉMICAS QUE INTEGRARÍAN DICHO COMITÉ Y QUE ESTABAN EN PROCESO DE SELECCIÓN, POR LO QUE, SÓLO FALTABAN ALGUNOS DOCUMENTOS. -----

SEÑALÓ QUE PROPONÍA VOLVER A SUBIR EL PROYECTO DE ACUERDO, UNA VEZ QUE, SE TUVIERAN TODOS LOS PERFILES ACADÉMICOS, QUE FUERAN ANALIZADOS Y ASÍ APROBAR LA INTEGRACIÓN COMPLETA DEL CITADO COMITÉ EDITORIAL, EN UNA SOLA SESIÓN DEL CONSEJO GENERAL. -----

- LA CONSEJERA PRESIDENTA CONSULTÓ SI ALGUIEN MÁS DESEABA HACER USO DE LA PALABRA; AL NO HABER MÁS INTERVENCIONES, SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL CONSEJO TOMAR LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE. -----

- EL SECRETARIO DEL CONSEJO TOMÓ LA VOTACIÓN ECONÓMICA A LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL PRESENTES EN LA SALA DE SESIONES, RESPECTO DEL ORDEN DEL DÍA, CON LA PROPUESTA FORMULADA DEL CONSEJERO ELECTORAL CÉSAR ERNESTO RAMOS MEGA, CONSISTENTE EN RETIRAR EL PUNTO DOS DEL ORDEN DEL DÍA, EN CONSECUENCIA, ACTUALIZARLO CON UN ÚNICO PUNTO, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

- LA CONSEJERA PRESIDENTA SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL CONSEJO CONSULTAR LA APROBACIÓN DE LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LA DOCUMENTACIÓN, EN VIRTUD DE HABER SIDO PREVIAMENTE CIRCULADA. -----

- EL SECRETARIO DEL CONSEJO TOMÓ LA VOTACIÓN ECONÓMICA A LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL PRESENTES EN LA SALA DE SESIONES, RESPECTO DE LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LA DOCUMENTACIÓN, SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

- LA CONSEJERA PRESIDENTA SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL CONSEJO DAR CUENTA CON EL ÚNICO PUNTO LISTADO EN EL ORDEN DEL DÍA. -----

- EL SECRETARIO DEL CONSEJO INFORMÓ QUE CORRESPONDÍA PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE APRUEBAN DIVERSAS REFORMAS AL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL Y COMISIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO. -----

- LA CONSEJERA PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL, EL PROYECTO DE ACUERDO MENCIONADO Y CONSULTÓ SI ALGUIEN DESEABA HACER USO DE LA PALABRA. -----

- EN USO DE LA PALABRA, EL REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL C. JUAN DUEÑAS MORALES MANIFESTÓ QUE, LAS OBSERVACIONES QUE TENÍA, VENÍAN EN DOS SENTIDOS Y MÁS QUE OBSERVACIONES, ERA UNA CONSULTA A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL SOBRE UNA PROPUESTA AL PROYECTO DE ACUERDO. -----



ÍNDICO QUE, VEÍA QUE HAY UNA DISTINCIÓN ENTRE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RESPECTO A LAS REPRESENTACIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y A LOS INTEGRANTES DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO. -----

EN EL PRIMER CASO, HACE REFERENCIA QUE, LOS REPRESENTANTES DE PARTIDO POLÍTICO SON INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL, EN TANTO QUE, LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS SON INVITADOS PERMANENTES Y CONSIDERÓ QUE, ESA DISTINCIÓN ERA IMPORTANTE. -----

REFIRIÓ SOBRE LA DISTINCIÓN QUE HACE EL REGLAMENTO DE SESIONES Y COMISIONES DEL CONSEJO GENERAL, RESPECTO DE LAS REPRESENTACIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, AUNQUE A SU PARECER ESA DISTINCIÓN, ERA UNA DISTINCIÓN FORMAL Y DE FONDO QUE, NO TIENE UNA DISTINCIÓN QUE LO JUSTIFIQUE. ESTO PORQUE AMBOS REPRESENTANTES, TANTO LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO COMO LOS INVITADOS PERMANENTES, TIENEN LAS MISMAS ATRIBUCIONES Y, EN CONSECUENCIA, NO HABRÍA POR QUÉ HACER UNA DISTINCIÓN, SIN EMBARGO, SE HACÍA. -----

COMENTÓ QUE, ESA DISTINCIÓN ERA OBLIGATORIA INCLUIRLA E IMPACTARLA EN EL REFERIDO REGLAMENTO, EN ACATAMIENTO A LO QUE DISPONE LA CONSTITUCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LO QUE DISPONE EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO; SIN EMBARGO, EN LA PROPUESTA, OBSERVÓ QUE EN ALGUNOS CASOS, LA DISTINCIÓN ES CLARA Y SE SIGUE CON LA MISMA LÓGICA, REPRESENTANTES DE PARTIDO COMO INTEGRANTES Y LAS REPRESENTACIONES DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS COMO INVITADOS PERMANENTES. -----

SIN EMBARGO, EJEMPLIFICÓ EL CASO ESPECÍFICO DEL ARTÍCULO 9, PORQUE EN LA PROPUESTA, A SU PARECER NO SE HACE LA DISTINCIÓN, YA QUE NI LOS REPRESENTANTES DE GRUPOS PARLAMENTARIOS, NI DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS PUEDEN PARTICIPAR EN ESE PROCESO ELECTORAL PARA LAS PERSONAS JUZGADORAS Y SE MODIFICA ESE ARTÍCULO DE LA SIGUIENTE MANERA: *"CORRESPONDE A LAS REPRESENTACIONES DE LOS PARTIDOS EN LAS SESIONES QUE SEAN CONVOCADOS"*. -----

SEÑALÓ QUE A SU PARECER LA MANERA CORRECTA EN LA QUE DEBERÍAN DE HACERLO ERA SIGUIENDO LA DISTINCIÓN QUE SE HIZO DESDE LA CITADA CONSTITUCIÓN Y CÓDIGO. -----

INDICÓ QUE, LA MANERA DE REALIZARLO SERÍA QUE EN EL CÓDIGO Y EN EL REGLAMENTO INDICARA QUE LOS REPRESENTANTES FORMAN PARTE DEL CONSEJO GENERAL Y CUANDO SE HACE REFERENCIA A LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS SE REFIERA NO COMO INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL, SINO COMO INVITADOS; EN CONSECUENCIA, QUEDARÍA DE LA SIGUIENTE MANERA: *"CORRESPONDE A LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN LAS SESIONES"*, DICE LA PROPUESTA, *"EN LAS QUE SEAN*



CONVOCADOS”, PERO LOS CONVOCADOS SE USA PARA LOS INTEGRANTES DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS. -----

MENCIONÓ QUE ENTENDÍA QUE ERA UNA SALIDA, PERO SI SIGUIERAN LA MISMA LÓGICA, LO CORRECTO SERÍA DECIR QUE: “CORRESPONDE A LAS REPRESENTACIONES DE LOS PARTIDOS EN LAS SESIONES DEL CONSEJO GENERAL AL QUE PERTENEZCAN.” -----

COMENTÓ QUE, SI HACEN ESA DISTINCIÓN ENTRE REPRESENTANTES DE PARTIDO POLÍTICOS Y DE GRUPOS PARLAMENTARIOS, LA DISTINCIÓN SERÍA QUE, UNOS SON CONVOCADOS COMO INVITADOS Y LOS OTROS FORMAN PARTE DEL CONSEJO GENERAL, ESA DISTINCIÓN DEBERÍA IR EN ESE SENTIDO. -----

MANIFESTÓ QUE, ERA SOLO UNA ANOTACIÓN, MÁS ADELANTE PODRÍA SERVIR PARA EL TEMA DEL DIFERIMIENTO Y LA PROPUESTA QUE FORMULÓ, PARA QUE, SE PUEDAN DIFERIR LAS SESIONES. -----

CONSIDERÓ QUE, SI UTILIZABAN LOS MISMOS TÉRMINOS EN TODO MOMENTO, PODRÍAN FACILITARLO PARA PODER UBICAR METODOLÓGICAMENTE TANTO LAS REPRESENTACIONES DE LOS PARTIDOS COMO A LAS REPRESENTACIONES DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS Y, EN ESE PUNTO, EN ESPECÍFICO. -----

MENCIONÓ QUE ES UNA PROPUESTA QUE NO EXISTE EN EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, ASIMISMO, EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO UTILIZA LAS REGULACIONES QUE SE HACEN EN OTROS ÓRGANOS ELECTORALES COMO EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL. -----

COMENTÓ QUE DE LA REVISIÓN QUE ÉL HIZO, NO HAY SIMILAR, PERO ES UNA FIGURA QUE PUEDE RESULTAR APROPIADA EN TÉRMINOS QUE SE AVISARÁ A LOS PARTIDOS POLÍTICOS AL IGUAL QUE CUANDO SE HACE UNA CONVOCATORIA; LAS RAZONES PARA UN DIFERIMIENTO PUEDEN SER MUCHAS, PERO LA INCLUSIÓN DE ESTA FIGURA ERA ADECUADA EN ESE SENTIDO. -----

PUNTUALIZÓ QUE MÁS ADELANTE EN LA PROPUESTA, EN EL ARTÍCULO 49 “CORRESPONDE A LAS SECRETARÍAS TÉCNICAS”, SE PROPONÍA DEROGAR QUE LOS SECRETARIOS TÉCNICOS PUEDAN PARTICIPAR EN LA DISCUSIÓN DE LOS ASUNTOS CONTENIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN QUE SE TRATE Y PUEDAN MANIFESTARSE LIBREMENTE SOBRE LOS TEMAS QUE SE TRATEN EN LAS SESIONES. -----

CONSIDERÓ QUE, LA PROPUESTA QUE DEROGABA LA FRACCIÓN VI Y FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 49 ERA ENTENDIBLE EN TÉRMINOS DE ACOTAR, LA INTERVENCIÓN DE TODOS AQUELLOS QUE FORMALMENTE INTEGRABAN LAS COMISIONES PARA EL DERECHO DEL USO DE LA VOZ, PERO NO DEL VOTO, COMO LO TIENEN LAS REPRESENTACIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, SIN EMBARGO, VALDRÍA LA PENA RAZONAR SOBRE LA NECESIDAD DE DEROGAR ESAS FRACCIONES. -----

REFIRIÓ QUE, EN LAS DISCUSIONES DE LAS COMISIONES NORMALMENTE, HASTA DONDE ÉL RECORDABA, LOS SECRETARIOS TÉCNICOS SON LOS DIRECTORES EJECUTIVOS Y SIENDO ELLOS QUIÉNES MÁS CONOCÍAN DE LOS TEMAS QUE SE SOMETÍAN A DISCUSIÓN EN EL DESARROLLO DE LAS COMISIONES; PARA LOS



PARTIDOS POLÍTICOS ERA MUY VALIOSA LA PARTICIPACIÓN DE ESOS SECRETARIOS TÉCNICOS PORQUE PERMITÍAN QUE LA DISCUSIÓN Y EN SU DESARROLLO, SE PUEDE DILUCIDAR DE MANERA DINÁMICA, RÁPIDA E INFORMADA SOBRE MUCHOS TEMAS QUE REQUERÍAN INMEDIATEZ, POR EL DESCONOCIMIENTO DE LOS PROPIOS PARTIDOS POLÍTICOS EN LA DISCUSIÓN DE ALGUNO O VARIOS PUNTOS DE LA SESIÓN. -----

MANIFESTÓ QUE, ESA INMEDIATEZ PERMITÍA TENER INFORMACIÓN CON EXPERIENCIA Y DE VALÍA PARA EL DESARROLLO DE LA SESIÓN, INCLUSO, CUANDO LOS PARTIDOS POLÍTICOS DESCONOCÍAN ALGUNOS TEMAS, RESULTABA MUY FRUCTÍFERO QUE UN TÉCNICO O UN CONOCEDOR DE LA MATERIA Y DE LOS TEMAS QUE SE DISCUTÍAN PODÍAN ORIENTARLOS EN EL DESARROLLO DE LA SESIÓN, DISIPAR DUDAS Y SACAR LOS TEMAS ADELANTE; POR ESA RAZÓN, HASTA DÓNDE ÉL RECORDABA, FORMALMENTE NO HABÍA GENERADO NINGÚN CONTRATIEMPO Y SERÍA IMPORTANTE MANTENERLO; SIN EMBARGO, EXPRESÓ QUE LE GUSTARÍA ESCUCHAR LA OPINIÓN DE ALGUNOS DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL SOBRE ESE PUNTO EN ESPECÍFICO, PORQUE QUIZÁ HABÍA ALGO QUE NO OBSERVÓ EN REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. -----

FINALIZÓ, SEÑALANDO QUE EN EL CITADO REGLAMENTO ESTABA LA PROPUESTA QUE, EN LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASOCIACIONES POLÍTICAS Y FISCALIZACIÓN, LOS PARTIDOS POLÍTICOS NO TENGAN DERECHO DE VOZ; SI HABÍA ALGUNA ACLARACIÓN EN ESE SENTIDO, PORQUE OBSERVÓ QUE EN EL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS FUE SIN DERECHO DE VOZ Y HASTA EL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS YA FUE CON DERECHO DE VOZ Y AHORA EN EL AÑO DOS MIL VEINTICINCO SE TENÍA UNA PROPUESTA DIFERENTE. -----

- EN USO DE LA PALABRA LA CONSEJERA ELECTORAL SONIA PÉREZ PÉREZ RESPONDIÓ A LAS PREOCUPACIONES MANIFESTADAS POR LA REPRESENTACIÓN SUPLENTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL C. JUAN DUEÑAS MORALES. -----

MENCIONÓ RESPECTO DEL ARTÍCULO 9 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL Y COMISIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE SE ENTENDÍA LA PROPUESTA DE QUE LOS DERECHOS DE LAS REPRESENTACIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, EN EL SENTIDO DE CUANDO SEAN CONVOCADAS, SIN EMBARGO, LA INTENCIÓN ERA QUE, DESDE LA DESCRIPCIÓN DE QUIÉNES INTEGRAN EL CONSEJO GENERAL, SE ESTABLECIÓ QUIÉNES SON LAS PERSONAS QUE INTEGRAN EL CONSEJO GENERAL Y, ADEMÁS, QUIÉNES PARTICIPAN, TAMBIÉN SE CUANTIFICA PARA EL QUORUM EN CADA UNA DE LAS COMISIONES Y SE HACE LA PRECISIÓN DE QUE NO VAN A SER CONVOCADOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS, NI LOS INVITADOS PERMANENTES, EN EL CASO DE LA ELECCIÓN JUDICIAL. -----

INDICÓ QUE, AL ESTABLECERSE EN LOS CONCEPTOS DE QUIÉNES INTEGRAN EL CONSEJO GENERAL, AL PRINCIPIO DEL CITADO REGLAMENTO, ESA PRECISIÓN, ATENDIÓ LAS DIFERENTES MODIFICACIONES QUE SE HICIERON POSTERIORMENTE Y, POR ESO, ÚNICAMENTE, SE HACE DICHA PRECISIÓN EN EL ARTÍCULO 9. -----



CUESTIONÓ A LA REPRESENTACIÓN SUPLENTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL C. JUAN DUEÑAS MORALES, SÍ CON ESO TUVIERA MÁS SENTIDO Y COHERENCIA O, EN SU CASO, SI HAY ALGUNA PROPUESTA DE ACLARACIÓN PARA QUE PUDIERAN VALORARLA, PORQUE ENTENDÍA QUE IBA EN EL MISMO SENTIDO SOBRE CUÁL SERÍA LA PARTICIPACIÓN QUE TENDRÍAN LAS REPRESENTACIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN LAS SESIONES QUE SEAN CONVOCADAS, DE LAS CUALES QUEDAN EXCLUIDAS LAS DE LA ELECCIÓN JUDICIAL. -----

MANIFESTÓ QUE ESTABAN DE ACUERDO EN LA POSIBILIDAD QUE HAYA DIFERIMIENTO DE LAS SESIONES DEL CONSEJO GENERAL; ES POCO EL TIEMPO QUE TENDRÍAN PARA PODER ATENDER LOS CASOS QUE SE PRESENTEN Y QUE SEA NECESARIO SESIONARLOS RELATIVOS A LA ELECCIÓN JUDICIAL. -----

SEÑALÓ QUE POR ESO ESTABAN AGREGANDO ESA POSIBILIDAD DE DIFERIMIENTO Y TENER LA POSIBILIDAD DE HACER UN ANÁLISIS CON MAYOR DETENIMIENTO, PARA IR SOLVENTANDO LOS TEMAS QUE SEGURAMENTE REQUERIRÁN UNA ATENCIÓN PRONTA; POR ESO SE BUSCÓ INCLUIR ESA POSIBILIDAD DE DIFERIMIENTO DE LAS SESIONES. -----

ASIMISMO, RESPECTO DEL ARTÍCULO 49, DE ESA PRECISIÓN QUE SE HACE, LAS SECRETARÍAS TÉCNICAS ORDINARIAMENTE SÍ ERAN LAS DIRECCIONES EJECUTIVAS, PERO, EXISTÍA LA POSIBILIDAD DE QUE LAS CONSEJERÍAS ELECTORALES QUE PRESIDEN CADA UNA DE LAS COMISIONES, PROPUSIERAN ALGÚN PERSONAL DE SU OFICINA, POR LO QUE, LA REGLA GENERAL NO ES QUE SOLAMENTE PUEDAN ESTAR LAS DIRECCIONES EJECUTIVAS, SIN EMBARGO, EL PAPEL QUE DESEMPEÑAN LAS SECRETARÍAS TÉCNICAS ES QUE PUEDAN IR AYUDANDO A QUIEN LLEVABA A CABO LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN Y QUE PROPORCIONARAN ESA INFORMACIÓN TÉCNICA PERO NO NECESARIAMENTE TUVIERAN UNA POSTURA QUE DEFENDER AL INTERIOR DE LA COMISIÓN. -----

PUNTUALIZÓ QUE LOS SECRETARIOS TÉCNICOS SON MÁS BIEN UN AUXILIO PARA LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN Y BAJO ESA LÓGICA FUE LA PROPUESTA DE SUPRIMIR ESAS DOS ATRIBUCIONES QUE SE PRECISAN EN EL ARTÍCULO 49. -----

MANIFESTÓ QUE, RESPECTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASOCIACIONES POLÍTICAS Y FISCALIZACIÓN, HAY UNA PROHIBICIÓN ESPECÍFICA EN EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE QUE, NO PUEDAN INTEGRAR ESA COMISIÓN, SIN EMBARGO, EN EL PROCESO ELECTORAL DOS MIL VEINTITRÉS-DOS MIL VEINTICUATRO, CUANDO SE DETERMINÓ EN EL "SISTEMA DE CONÓCELES", EN DONDE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEBÍAN TENER CONOCIMIENTO DE CÓMO SE DESARROLLABA EL SISTEMA Y DE CÓMO SE DESARROLLABA EL SEGUIMIENTO A ESA ACTIVIDAD, SE PROPUSO QUE PUDIERAN PARTICIPAR COMO INVITADOS Y, POR ESO, SE HIZO ESA MODIFICACIÓN; EN QUE SE MANTUVIERA LA PARTICIPACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASOCIACIONES POLÍTICAS Y



FISCALIZACIÓN, EN QUE TUVIERAN LOS DERECHOS COMO INVITADOS Y SE ESTABLECIÓ EN EL PROPIO REGLAMENTO. -----

- EN USO DE LA PALABRA, EL REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL C. JUAN DUEÑAS MORALES COMENTÓ QUE TENÍA RAZÓN LA CONSEJERA ELECTORAL SONIA PÉREZ PÉREZ, YA QUE LE PERMITÍA TENER MAYOR CLARIDAD EN LA EXPOSICIÓN DEL TEMA Y CONSIDERÓ QUE EN LO QUE SE REFERÍA AL ARTÍCULO 9 DEL REGLAMENTO DE SESIONES ANTES MENCIONADO, ERA PORQUE COMO LO MANEJARON DESDE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DE LA LEGISLACIÓN, DOS TERMINOLOGÍAS DISTINTAS PARA REPRESENTACIONES DE PARTIDOS POLÍTICOS Y PARA LAS REPRESENTACIONES DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS; EN EL PRIMER CASO COMO INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL Y EN EL SEGUNDO CASO COMO INVITADOS PERMANENTES, PARA HACER ESA DISTINCIÓN A LO LARGO DE LA LEGISLACIÓN EN EL REGLAMENTO DE SESIONES, CUANDO SE HABLA DE LOS INVITADOS NORMALMENTE SE DICE QUE HAN SIDO CONVOCADOS. -----

INDICÓ QUE SU PROPUESTA ERA EN EL SENTIDO DE QUE NO FUERA UTILIZADO EL TÉRMINO DE "*LAS REPRESENTACIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS*" EN EL ARTÍCULO 9 DEL REGLAMENTO PARA QUE NO FUERA TEMA DE CONFUSIÓN, SIN EMBARGO, LE DIO RAZÓN A LA CONSEJERA ELECTORAL SONIA PÉREZ PÉREZ, QUE PRESIDE LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD Y TRANSPARENCIA. -----

ASINTIÓ EN EL SENTIDO DE QUE EXISTÍAN LAS DEFINICIONES EN EL ARTÍCULO 2 DEL CITADO REGLAMENTO DONDE SE HACÍA ESA DISTINCIÓN, DE CUÁNDO FORMABAN PARTE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL CONSEJO GENERAL Y EN QUÉ TEMAS NO FORMABAN PARTE; DE AHÍ SE PODRÍA DERIVAR ESA PROPUESTA DE REDACCIÓN DEL ARTÍCULO 9 Y EN ESOS TÉRMINOS LE CONCEDIÓ LA RAZÓN A LA CONSEJERA ELECTORAL SONIA PÉREZ PÉREZ Y NO HARÍA UNA MAYOR DISTINCIÓN EXCEPTO QUE PARA PERSONAS QUE CONOCÍAN MÁS DE ESAS DISCUSIONES, LA LECTURA SÍ LLAMABA LA ATENCIÓN A PRIMERA VISTA Y SU INTENCIÓN ERA FACILITAR LA LECTURA PARA QUE TODO EL MUNDO ENTENDIERA LOS MISMOS CONCEPTOS CUANDO HABLABAN DE REPRESENTACIONES DE PARTIDOS POLÍTICOS EN CUALQUIERA DE LOS DOS SUPUESTOS, PERO QUEDÓ SATISFECHO CON SU ACLARACIÓN. -----

COMENTÓ QUE, EN EL TEMA DEL ARTÍCULO 49 SOBRE LAS ATRIBUCIONES DE LOS SECRETARIOS TÉCNICOS QUE A VECES SON LOS DIRECTORES EJECUTIVOS DE LAS ÁREAS Y SON PROPUESTOS POR LAS PRESIDENCIAS DE LAS COMISIONES, EN AMBOS CASOS NO PUEDEN DEFENDER UNA LIBRE POSTURA, PERO HASTA DÓNDE ÉL RECORDABA, NO HABÍA UN SECRETARIO TÉCNICO QUE HUBIERA SALIDO A DEFENDER LIBREMENTE LA POSTURA O UNA POSTURA DISTINTA A LA QUE PUDIERAN TENER LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN. -----

MANIFESTÓ QUE LE GUSTABA LA REDACCIÓN EN SUS TÉRMINOS SIN LA MODIFICACIÓN EN EL ARTÍCULO 49, PORQUE NO HA EXISTIDO NINGÚN CASO DE ESE TIPO Y PORQUE ESO PERMITE MAYOR FLEXIBILIDAD PARA LOS PROPIOS CUESTIONAMIENTOS QUE

LOS PARTIDOS POLÍTICOS HACEN EN EL DESARROLLO DE LAS COMISIONES Y PERMITEN TENER MAYOR CLARIDAD SOBRE LA DEROGACIÓN DE ESAS FRACCIONES, NO IMPIDIERAN ESE DESARROLLO, ESA SOLUCIÓN DE PROBLEMÁTICAS, YA SEA A TRAVÉS DEL DIRECTOR EJECUTIVO O A TRAVÉS DE UNA PERSONA ESPECIALIZADA QUE SEGURAMENTE TENDRÁ ESA CARACTERÍSTICA AL HABER SIDO PROPUESTO COMO SECRETARIO TÉCNICO. -----

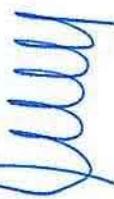
REFIRIÓ QUE, SI HAY CONSENSO EN EL CONSEJO GENERAL, ESO NO IMPEDIRÍA QUE EXISTIERA ESA FLUIDEZ EN EL DESARROLLO DE LAS COMISIONES, NO SE OPONÍA DE NINGUNA MANERA, A QUE SE APRUEBE EN LOS TÉRMINOS DE LA DEROGACIÓN DE LAS FRACCIONES VI y XI, NO IMPEDIRÍA QUE LA DINÁMICA DEL DESARROLLO EN LAS COMISIONES Y LA DISCUSIÓN DE LOS TEMAS, SE PUEDAN DESARROLLAR COMO SE HAN VENIDO DESARROLLANDO HASTA LA FECHA. -----

FINALIZÓ, COMENTANDO SOBRE EL TEMA DE LA COMISIÓN DE ASOCIACIONES POLÍTICAS Y FISCALIZACIÓN, INDICANDO QUE LO EXTERNÓ EN FUNCIÓN DE QUE NO CONOCÍA UN PRECEDENTE SOBRE LA ACTUACIÓN DEL SECRETARIO TÉCNICO Y ESO FUE ACLARADO POR LA CONSEJERA ELECTORAL SONIA PÉREZ PÉREZ, PORQUE OBSERVABA LA PROPUESTA EN EL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS Y LUEGO LA DE DOS MIL VEINTICINCO Y NO ENTENDÍA LA RAZÓN, PERO, CONSIDERÓ SATISFACTORIA LA RESPUESTA EN TÉRMINOS QUE SÓLO SE ELIMINA EL DERECHO A VOZ PORQUE LO IMPORTANTE ERA IR CONOCIENDO Y DAR SEGUIMIENTO A LOS TEMAS. -----

- **EN USO DE LA PALABRA, EL SECRETARIO DEL CONSEJO BERNARDO NÚÑEZ YEDRA** ANUNCIÓ LA INCORPORACIÓN A LA SESIÓN DE LA REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO (C. BENJAMÍN JIMÉNEZ MELO, SUPLENTE) Y LA REPRESENTACIÓN DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (DIP. TANIA NANETTE LARIOS PÉREZ, PROPIETARIA). -----

- **EN USO DE LA PALABRA LA CONSEJERA ELECTORAL MAIRA MELISA GUERRA PULIDO** MENCIONÓ QUE DESEABA ABUNDAR ACERCA DE LA EXPLICACIÓN QUE DIO LA CONSEJERA ELECTORAL SONIA PÉREZ PÉREZ, RESPECTO DE LA MODIFICACIÓN QUE ESTABA PROPONIENDO PARA LA COMISIÓN DE ASOCIACIONES POLÍTICAS Y FISCALIZACIÓN. -----

MANIFESTÓ QUE, COMO LO INDICABA LA CONSEJERA ELECTORAL SONIA PÉREZ PÉREZ, EN ESA COMISIÓN EN ESPECÍFICO, LAS REPRESENTACIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ASISTÍAN COMO INVITADAS, PERO ELLO SOLAMENTE SERÍA EN AQUELLOS TEMAS QUE NO TENGAN QUE VER CON LA ELECCIÓN DEL PODER JUDICIAL Y JUSTAMENTE, LA MODIFICACIÓN QUE SE ESTABA APLICANDO ERA DEJAR EN CLARO QUE EN LA COMISIÓN DE ASOCIACIONES POLÍTICAS Y FISCALIZACIÓN, TAMPOCO ASISTIRÁN LAS REPRESENTACIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NI SIQUIERA COMO INVITADOS; EN EL RESTO DE LAS COMISIONES ASISTEN NO COMO INVITADOS, SINO, COMO INTEGRANTES, ESA ES LA DIFERENCIACIÓN Y LA RAZÓN POR LA CUAL SE ESTABA HACIENDO ESA ESPECIFICIDAD, JUSTAMENTE, PARA DEJAR CON TODA CLARIDAD QUE, PARA EL CASO, DE LOS TEMAS RELACIONADOS CON EL PODER



JUDICIAL NO ASISTIRÁN NI COMO INVITADOS, QUE ES EL CASO DE LAS REPRESENTACIONES DE PARTIDOS POLÍTICOS EN LO GENERAL. -----

POR OTRA PARTE, Y ATENDIENDO LA PETICIÓN QUE HACE EL REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL C. JUAN DUEÑAS MORALES SOBRE EL ARTÍCULO 49, LE PARECIÓ INTERESANTE EL PLANTEAMIENTO QUE HACE Y CONSIDERÓ QUE TENÍA RAZÓN EN TÉRMINOS QUE EN REALIDAD NO HAN TENIDO UNA INAPROPIADA PARTICIPACIÓN POR PARTE DE LAS SECRETARÍAS TÉCNICAS DE LAS COMISIONES, POR EL CONTRARIO, SIEMPRE HA SIDO UNA PARTICIPACIÓN TÉCNICA APORTANDO, DETALLANDO, ANALIZANDO Y QUE EN ESE SENTIDO, NO NECESARIAMENTE TENDRÍA QUE DEROGARSE LAS FRACCIONES VI y XI DEL ARTÍCULO 49. -----

EN ESE SENTIDO, SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL CONSEJO BERNARDO NÚÑEZ YEDRA UNA VOTACIÓN DIFERENCIADA, SOBRE LAS DEROGACIONES DE LAS FRACCIONES VI Y XI DEL ARTÍCULO 49. -----

SEÑALÓ QUE EN LO GENERAL ESTARÍA A FAVOR Y, EN LO PARTICULAR VOTARÍA EN CONTRA SI ES QUE SE DECIDIERA MANTENER LA DEROGACIÓN DE ESAS DOS FRACCIONES. -----

- **LA CONSEJERA PRESIDENTA** CONSULTÓ SI ALGUIEN MÁS DESEABA HACER USO DE LA PALABRA, AL NO HABER MÁS INTERVENCIONES, SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL CONSEJO TOMAR LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE. -----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO** TOMÓ LA VOTACIÓN ECONÓMICA A LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL PRESENTES EN LA SALA DE SESIONES, RESPECTO DE LA APROBACIÓN EN LO GENERAL DEL PROYECTO DE ACUERDO MENCIONADO, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

A CONTINUACIÓN, TOMÓ LA VOTACIÓN ECONÓMICA EN LO PARTICULAR A LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL PRESENTES EN LA SALA DE SESIONES, RESPECTO DE LA PROPUESTA FORMULADA POR LA CONSEJERA ELECTORAL MAIRA MELISA GUERRA PULIDO, CONSISTENTE EN QUE SE MANTENGA LA PREVISIÓN QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y COMISIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO RECHAZADA POR MAYORÍA DE VOTOS, CON LOS VOTOS A FAVOR DE LAS CONSEJERAS ELECTORALES: ERIKA ESTRADA RUIZ Y MAIRA MELISA GUERRA PULIDO; CON LOS VOTOS EN CONTRA DE LAS CONSEJERAS ELECTORALES: MARÍA DE LOS ÁNGELES GIL SÁNCHEZ, CECILIA AÍDA HERNÁNDEZ CRUZ, SONIA PÉREZ PÉREZ Y CÉSAR ERNESTO RAMOS MEGA Y LA CONSEJERA PRESIDENTA PATRICIA AVENDAÑO DURÁN. -----

- **LA CONSEJERA PRESIDENTA** SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL CONSEJO DAR CUENTA CON EL SIGUIENTE PUNTO LISTADO EN EL ORDEN DEL DÍA. -----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO** INFORMÓ QUE HABÍAN SIDO AGOTADOS LOS ASUNTOS LISTADOS EN EL ORDEN DEL DÍA. -----



- LA CONSEJERA PRESIDENTA SIENDO LAS TRECE HORAS CON CUARENTA Y UN MINUTOS DEL DÍA VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO DECLARÓ CONCLUIDA LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO. -----

----- CONSTE -----

CONSEJERA PRESIDENTA

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL



MTRA. PATRICIA AVENDAÑO DURÁN



MTRO. BERNARDO NÚÑEZ YEDRA